

**VELASIO DE PAOLIS – ROBERTO SERRES LÓPEZ DE GUEREÑU, *Las sanciones penales en la Iglesia* [Sapientia Iuris], Madrid: BAC 2023, 424 pp., ISBN 978-84-220-2306-7.**

El Prof. Roberto Serres López de Guereñu es el responsable de la publicación que a continuación reseñamos, una actualización –a la luz del nuevo derecho penal canónico– de la obra original italiana del cardenal Velasio De Paolis († 2017): «*Le sanzioni nella Chiesa*» (Roma <sup>2</sup>2001)<sup>1</sup>. Para tal fin, el coautor de esta edición se ha valido también de otra obra de De Paolis: «*Le sanzioni nella Chiesa (cann. 1311-1399)*» aparecida en el libro «*Il diritto nel mistero della Chiesa*» (Roma <sup>3</sup>2004), y que complementa la exposición realizada por De Paolis en su primera obra.

La edición de este manual –como bien nos explica el Prof. Serres en la nota preliminar de esta obra– «conserva el texto original italiano del cardenal De Paolis en todo aquello que no ha sido modificado por la reforma del derecho penal: los principios generales y los fundamentos del derecho penal canónico; el comentario a la gran mayoría de los cánones de la primera parte del libro VI, que contiene el derecho penal fundamental, y que ha experimentado pocas variaciones; y el comentario de aquellos cánones de la segunda parte, dedicada al derecho penal material, que han sido recibidos en el nuevo libro VI».

El comentario a las modificaciones introducidas por el nuevo libro VI y la adaptación del texto del cardenal De Paolis a la reforma penal han estado a cargo del Prof. Serres, el cual ha tratado de proceder en sintonía con el pensamiento jurídico-penal del cardenal De Paolis. Propiamente, pertenecen a la autoría de Serres el punto décimo de las *Premisas generales*, que trata sobre la reforma penal de 2021; lo relativo al principio de presunción de inocencia (pp. 196-199) y que De Paolis –lógicamente– no pudo tratar en su obra por ser la reforma penal canónica de fecha posterior a su fallecimiento; el punto sobre la posibilidad de infligir, junto a la censura, penas expiatorias (p. 255); el comentario a la parte segunda en todo aquello que resulta nuevo a partir de la reforma penal, incluido el nuevo orden

1 Una versión más reciente de esta obra: V. DE PAOLIS – D. CITO, *Le sanzioni nella Chiesa*. Commento al CIC Libro VI, Urbaniana University Press, Città del Vaticano 2008.

sistemático que esta le ha dado al nuevo Libro VI; la ampliación del comentario al delito de aborto; etc. Finalmente, hay que destacar que el comentario al título VI de la primera parte (pp. 319-333), sobre la remisión de las penas y prescripción de las acciones, se ha reconfigurado de otro modo con respecto al original, ya que se toma de la segunda obra citada más arriba de De Paolis, con las convenientes actualizaciones.

El libro se articula en dos grandes partes. En la primera, se ofrecen *algunas premisas generales* a modo de marco comprensivo y hermenéutico de los contenidos desarrollados en la segunda parte que es un comentario al Libro VI del CIC a partir de las partes, títulos y cánones en los que este se articula y que, lógicamente, comprende la parte más extensa del volumen. Muy brevemente, señalamos cuáles son las premisas que se exponen en esta primera parte: la noción actual de derecho penal a partir de su evolución histórica; la reivindicación de la potestad coactiva en la Iglesia y su significado; sus fundamentos bíblicos e históricos; sus elementos esenciales; el alcance y significado de la reforma penal de 2021; el derecho penal del CCEO; y diversas reflexiones sobre el significado actual del *ius puniendi* de la Iglesia. Como los mismos títulos nos muestran, estas premisas desarrollan temáticas fundamentales para comprender adecuadamente los contenidos que se desarrollan en la segunda parte.

Previos a estas dos partes principales del libro, encontramos una *nota preliminar*, un *proemio* sobre la actualidad del derecho penal en la Iglesia y un amplio *repertorio bibliográfico* sobre las sanciones penales en la Iglesia. La nota preliminar da cuenta de la organización del derecho penal canónico en tres grandes partes: fundamental, material y procesal. Además, el Prof. Serres explica en ella, muy brevemente, la naturaleza y finalidad del derecho penal en la Iglesia, en línea con la Const. ap. *Pascite Gregem Dei* con la que se promulga el nuevo texto del libro VI. Con mucha más amplitud y profundidad van a ser desarrolladas la naturaleza y finalidad del derecho penal canónico en el *Proemio* del libro, titulado «Actualidad del derecho penal de la Iglesia». En él, De Paolis plantea al lector una serie de interrogantes acerca del *ius puniendi* eclesial, a los que él mismo va respondiendo en un ejercicio propedéutico y de fundamentación antropológica y teológica del derecho penal canónico. Las anotaciones que aquí se hacen, aunque responden a las ya realizadas en la obra original, siguen siendo de gran actualidad, y nos muestran la potente y acendrada sabiduría de este insigne canonista.

No vamos a glosar aquí las virtudes y méritos de esta publicación, ya que en gran medida responden a los de las publicaciones originales del cardenal De Paolis

—sobradamente conocidas por el especialista y cultivador del derecho penal canónico—. Sin embargo, sí hay que agradecer al Prof. Serres su cuidada traducción y actualización ya que, en lengua española, adolecemos de este tipo de manuales, especialmente necesarios tras la reciente reforma del derecho penal canónico.

La finalidad de esta publicación es expresada por el mismo Serres en la introducción del libro: «Con este volumen queremos ofrecer a todos los interesados en esta materia un manual del Derecho penal canónico vigente, basado en los escritos y en la sabiduría del cardenal De Paolis, que no se limite a exponer simplemente la normativa, sino que trate de profundizar en el sentido del derecho penal canónico, de modo que ayude a comprender las normas en sintonía con la función específica que el derecho penal tiene en la vida y en la misión propia de la Iglesia».

Deseamos, pues, una amplia difusión de esta obra entre alumnos, docentes y operadores del derecho penal canónico, en tiempos especialmente convulsos para la vida de la Iglesia y en los que tan necesitados estamos de una buena formación canónica en este ámbito, de modo que la aplicación práctica del *ius puniendi* sea llevada a cabo con rigor, equidad y respeto hacia los derechos de todas las partes implicadas, evitando deslucir por todos los medios posibles ese *speculum iustitiae* que la Iglesia está llamada a ser en medio del mundo.

Francisco-José Campos-Martínez  
Universidad Pontificia de Salamanca  
ORCID: 0000-0003-2827-7418